

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social Igualdad y Familia, de fecha 7 de julio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN “NUEVO RUMBO” PARA EL PROYECTO: “PLAZAS BECADAS PARA EMERGENCIAS”

La asociación “Nuevo Rumbo” es una organización sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía (número 670. Sección 1ª) cuya finalidad es la atención al toxicómano en general, su tratamiento, recuperación física y mental y reinserción en la sociedad.

La asociación cuenta, entre sus recursos, con una “Comunidad Terapéutica”, denominada “La Milagrosa”, que se encuentra en el municipio de Níjar. En ella ingresan usuarios de recursos asistenciales en drogodependencias que se encuentran en lista de espera.

El presidente de la asociación “Nuevo Rumbo” ha presentado escrito solicitando una subvención de 3.000 € (registro de entrada 42245, de fecha 03 de junio de 2025) al objeto de llevar a cabo el proyecto: “Plazas becas para emergencias”.

Según la documentación que obra en el expediente, *“El proyecto está dirigido a personas con problemas derivados de las adicciones que, además de la problemática de consumo, se encuentran en entornos desfavorecidos (barrios marginales, familias desestructuradas, escasez de recursos, etc.).*

Cuando las personas usuarias solicitan ayuda a las instituciones, a menudo se enfrentan a largas listas de espera para acceder a los recursos disponibles. Para responder a esta necesidad la asociación ofrece la “Plaza Becada de Emergencia”, que permite una atención rápida y eficaz”.

Según el equipo técnico el objetivo general del proyecto es prestar atención inmediata y urgente a ciertos usuarios de los recursos asistenciales en drogodependencias dado que la demora en el acceso al tratamiento supone un grave riesgo de abandono y cronificación de la adicción. Conforme a ello, los objetivos específicos que se pretenden con este proyecto son:

- 1. Garantizar en el año 2025 el acceso urgente y en condiciones de igualdad del tratamiento en “Comunidad Terapéutica” para personas con problemas derivados de las adicciones en situación de vulnerabilidad social y económica.*
- 2. Conseguir la desintoxicación y estabilización de la persona usuaria en el 90% de los casos atendidos en Comunidad bajo dicho Programa.*
- 3. Proporcionar un pretratamiento y acompañamiento previo al ingreso en recursos públicos en el 100% de los casos.*
- 4. Disminuir y/o eliminar el número de pacientes en lista de espera.*

Código Seguro De Verificación	M/H5qwJBDYINxUfcEf+qcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2025 13:12:03	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M%2FH5qwJBDYINxUfcEf%2Bqcg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La subvención solicitada está destinada a sufragar la estancia y tratamiento de una persona en la comunidad terapéutica “La Milagrosa”, que incluye las siguientes actuaciones:

Desintoxicación médica y programa educativo. Presupuestado en:1379,57€.

Intervención psicosocial individualizada, taller de prevención de recaídas y taller de habilidades sociales. Presupuestado en 1.514,19€.

Terapia ocupacional, taller de autoestima y cine-fórum. Presupuestado en 1910,78€.

El coste de las actuaciones asciende a 4.854,54€. Dicho importe corresponde a los gastos propios de personal (nóminas de los profesionales), material y manutención del usuario.

La financiación de la plaza becada tendrá lugar de la siguiente manera:

Fondos propios de la asociación: 1.854,54€.

Subvención de la Diputación: 3.000€

En el anexo tercero de las bases del vigente presupuesto de la Diputación consta una subvención nominativa a favor de la asociación “Nuevo Rumbo” (NIF G04033866), para el proyecto “Plazas becadas para emergencias”. A tal efecto figura el importe de 3.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 48900 (Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro).

Esta subvención se ajusta a los objetivos estratégicos correspondientes al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025. Además, el objeto de la subvención es congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario

Dado que la asociación “Nuevo Rumbo” es una entidad sin ánimo de lucro y su proyecto está considerado de interés social, no existe inconveniente para que el pago de la subvención sea con carácter anticipado. Igualmente queda exonerada de constituir ninguna garantía para ello.

La parte dispositiva del presente acuerdo recoge las condiciones y compromisos por las que se rige la subvención concedida. En consecuencia, no es preciso canalizar la misma a través de ningún convenio entre las partes.

Se ha comprobado que la asociación no tiene justificación alguna pendiente con esta Diputación y se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social. Asimismo, consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se acredita la inexistencia de sanciones e inhabilitaciones.

Consta en el expediente el informe técnico del Servicio Provincial de Drogodependencias reconociendo el carácter social del proyecto y la idoneidad de la subvención a conceder.

La competencia de la Diputación para conceder la subvención se halla justificada en las medidas de fomento para la promoción de la salud pública recogidas en el artículo 17 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública; el artículo 72 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 de la Ley Andaluza 4/1997 de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas

Código Seguro De Verificación	M/H5qwJBDYINxUfcEf+qcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2025 13:12:03
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M%2FH5qwJBDYINxUfcEf%2Bqcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención por importe de tres mil (3.000) euros a la asociación “Nuevo Rumbo”, con NIF G04033866, destinada a financiar el proyecto “Plazas becadas para emergencias”.

2º) Comprometer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 48900 (Subvenciones nominativas a Entidades sin ánimo de lucro), para la ejecución del citado proyecto.

3º) Abonar a la asociación “Nuevo Rumbo” la subvención concedida, con carácter anticipado, en un solo pago, mediante transferencia.

4º) Con la aceptación de la subvención, la asociación queda obligada a:

- Ejecutar el proyecto subvencionado, durante el año 2025, conforme a la documentación presentada.
- Informar al Servicio Provincial de Drogodependencias sobre la plaza becada (fecha de alta, baja e incidencias).
- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención estime la Diputación de Almería, así como a las de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento General de Subvenciones.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Dar publicidad de la financiación obtenida por la Diputación para el proyecto. A estos efectos, la asociación “Nuevo Rumbo” adoptará medidas de difusión adecuadas que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional/logotipo de la Diputación Provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al proyecto subvencionado.

Los logotipos de la Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:
<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

En caso de incumplir la obligación de publicitar la financiación obtenida será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la subvención concedida), sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento.

Código Seguro De Verificación	M/H5qwJBDYINxUfcEf+qcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2025 13:12:03
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M%2FH5qwJBDYINxUfcEf%2Bqcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si la difusión se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía las medidas antes enunciadas. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

- f) Justificar la subvención percibida. El plazo para ello finalizará el 31 de marzo de 2026. Se justificarán gastos, como mínimo, equivalentes al importe de la subvención concedida.

La justificación se realizará mediante presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), en modelo normalizado y debidamente cumplimentado que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Memoria económica suscrita por su Presidente: Consistirá en presentar una cuenta justificativa que incluya los justificantes de gasto, objeto de la subvención, y los justificantes de pago realizados.

Sólo se consideran gastos subvencionables:

- a). Las nóminas de los profesionales que intervengan en las actuaciones programadas. A las nóminas se acompañará:

1. el contrato de trabajo, relación nominal de trabajadores (RNT) y recibo de la liquidación de cotizaciones (RLC) de la Tesorería de la Seguridad Social de los meses a que se refiera.
2. los modelos 190 y 111 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
3. Justificante del pago de todos estos conceptos.

- b) Los gastos para material de programas educativos, talleres y manutención del usuario becado. En este caso la memoria contendrá la relación de los gastos soportados, con cargo a la subvención, acompañada de las correspondientes facturas.

Todos los gastos han de ser pagados antes de finalizar el plazo para la justificación de la subvención (31/3/26) y todos los pagos se acreditarán mediante justificantes bancarios de la salida de sus fondos.

2. Memoria descriptiva, suscrita por el Presidente, indicando:

1. Periodo de estancia del usuario becado en el centro terapéutico “La Milagrosa”.
2. Programas, talleres y actividades desarrolladas en las que haya participado.

3. Documentación acreditativa de la publicidad realizada por la asociación en relación con la subvención percibida de la Diputación Provincial de Almería conforme a lo dispuesto anteriormente en la letra “e”.

- 5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

- 6º) Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que perciba la asociación para el mantenimiento del centro “La Milagrosa”, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. En este caso, si

Código Seguro De Verificación	M/H5qwJBDYINxUfcEf+qcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2025 13:12:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M%2FH5qwJBDYINxUfcEf%2Bqcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la “Asociación Nuevo Rumbo” estuviera obligada a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida deberán ser análogos a los empleados respecto a la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=C14Vd-G-ZSpLo8hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 17/07/2025 - 13:53:28. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	M/H5qwJBDYINxUfcEf+qcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2025 13:12:03
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M%2FH5qwJBDYINxUfcEf%2Bqcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

